

MENDOZA, 6 de octubre de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 36134/25 caratulado: "*Solicitud de Beca Pre Profesional en el marco del programa "La FAD Produce"*".

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Vinculación de esta Facultad, a cargo de la D.I. Laura TORRES, eleva la propuesta de implementación de una beca preprofesional en el marco del Programa "La FAD Produce", cuyo objeto será la producción de cucardas institucionales para esta Facultad.

Que la beca tiene por objeto incorporar a estudiantes en las distintas etapas del proceso de producción, armado y terminación de cucardas, promoviendo el fortalecimiento de su formación práctica mediante una experiencia concreta de carácter preprofesional y contribuyendo, simultáneamente, al desarrollo de un servicio productivo propio de la Facultad.

Que, asimismo, se incorpora a las presentes actuaciones el Acta correspondiente al proceso de convocatoria de la mencionada Beca, en la cual se analizaron las propuestas presentadas por los distintos postulantes, conforme a los requisitos y objetivos establecidos para la misma, y en función de las tareas de producción gráfica requeridas.

Que, por su parte, la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con el presupuesto para atender a lo solicitado con los fondos provenientes de la Fundación UNCuyo.

Que, la Asesora Estudiantil eleva la selección de estudiantes beneficiarios y orden de méritos.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una **Beca Pre Profesional** a la siguiente estudiante, de acuerdo con el monto y orden de méritos fijados en la presente:

MODALIDAD	MONTO MENSUAL	PERÍODO	CANTIDAD
Beca Pre Profesional	\$ 100.000	octubre, noviembre y diciembre	1

Resol. N° 666


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA YEVIANA BRACORE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

TITULAR:

Orden	Apellido(s)	Nombre(s)	DNI	CBU o CVU
1	SALCEDO	Luciana Beatriz	43830298	0000003100097463614523

SUPLENTE:

Orden	Apellido(s)	Nombre(s)	DNI
2	RIVERO	Alejandra	43543042

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 666


 L.C. MARILINA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONE
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO